

Proceso. IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD
Demandante: JAMER LAMPREA TAPIERO
Demandado: LUZ ANDREA DIAZ NARANJO
Radicado: 500013110002-2018-00390-00
CGP: 13 de noviembre de 2018



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 12 de junio de 2019. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

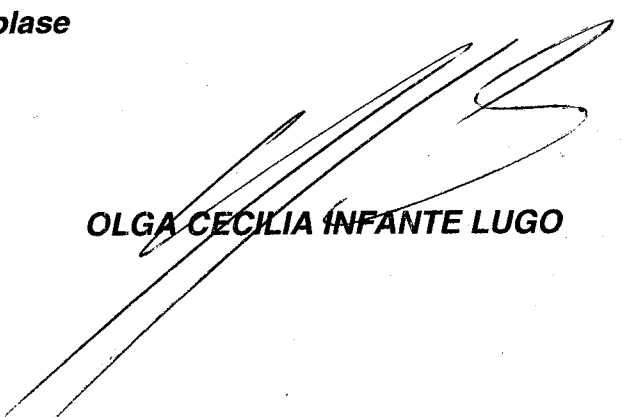
Villavicencio, cinco (5) de julio de dos mil diecinueve (2019).

Se tiene por notificada de la admisión de la demanda a la señora Procuradora de Familia, cuyo concepto se tendrá en cuenta en su momento oportuno.

A fin de continuar con el trámite del proceso de acuerdo a lo ordenado en el numeral 6 de la admisión de la demanda y según lo previsto en el numeral 2 del artículo 386 del CGP, se ordena la práctica de la prueba de ADN en este asunto, para lo cual se dispone, oficiar ante el IN de ML de esta ciudad, solicitando informar que costo tiene la toma de muestras y prueba de ADN a practicarse en este asunto al demandante JAMER LAMPREA TAPIERO, así como a la demandada LUZ ANDREA DIAZ NARANJO y su menor hija DIRLEY YARITZA LAMPREA DIAZ, a fin de determinar la paternidad de la citada menor. **Oficiese.**

Notifíquese y Cúmplase

La Jueza,


OLGA CECILIA INFANTE LUGO